

Celebrada el 25 de Agosto de 1937

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores Cavallero, Flores, Izquierdo, Müller, Phillips, Saavedra, Pearle y Vatsky, el gerente general señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt, el abogado señor Allende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Drego.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el

14 hasta el 20 de Agosto de 1937, con los siguientes totales:

Descuentos al Público \$ 1.275.060.60

Redescuento a Bancos accionistas 1.190.891.96

Préstamos con garantía de Warrants 200.996.05

Operaciones de cambio;

Período n.º 138; 16 al 21 de Agosto.

Ley 5.107

Compras US \$ 552.869.42

Ventas " 500.000.-

Letras de seguro y exportación

Compras £ 737.99

Ventas US \$ 2.265.18

id £ 4.775.19.8

Decreto Ley 103

Compras \$ oro 206.050.96

Ventas US \$ 38.549.36

Cambios sobre el exterior.

Decreto-ley 646

Ventas £ 9.7.10

Compras M\$ 202,114.34

Ventas " 5.952.44

Exportaciones autorizadas por la Comisión " 587.731.55

El Secretario dió cuenta del estado de las disponibilidades del cambio al 24 del co-

niente, cuyo resumen es el siguiente:

Saldo en el Banco

M\$ equivalente a m.p.c.

Comprado de acuerdo con ley 5.107 y Decreto-ley 646

1.639.620.38 31.742.081.47

Menos autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambio

1.340.843.70 25.972.142.47

Saldo neto.

298.776.68 5.769.939.00

Compras de letras de exportación y seguro, y de oro, de

acuerdo con el Decreto-ley 103

137.152.24 2.674.841.66

Menos autorizaciones pendientes de la Comisión de

Cambio.

485.756.50 9.501.397.14

Saldo neto.

-348.604.26 -6.826.558.48

Redes cuentas.

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 20 de Agosto de 1937, los saldos de redes cuentas que se indican a continuación:

Banco Comercial de Curicó	\$ 23.382.95
Banco de Curicó	429.053.85
Banco Español-Chile	2.289.206.44
Banco de Orono y La Unión	215.000.-
Banco Alemán Transatlántico	84.865.74
Banco Germánico de la América del Sud	234.723.95
	<u>\$ 3.246.232.93</u>

Las empresas restantes no tenían redes cuentas pendientes a la fecha indicada.

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

El Secretario dió cuenta de que al 24 del presente la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile tenían operaciones vigentes con diversas empresas bancarias, visadas por el Banco Central, por un total de \$ 62.450.000.-

Tasas de Descuentos.

Descuentos al Público	6%
Redes cuentas a Bancos Accionistas	4 1/2%
Redes cuentas a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Ley 4.806 y 6.006), de letras a no más de seis meses, plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.000.-	3%
Redes cuentas al Instituto de Crédito Industrial	5%
Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 5.621)	4 1/2%
Redes cuentas a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 5.621)	5%
Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley 5.069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-ley 1.82)	4 1/2%
Operaciones con la industria salitrera (Leyes 5.185, 5.207 y 5.350)	

cuyos plazos no excedan de 90 días.

3%

Operaciones con la industria salitrea (Leyes N.º 5.185, 5.307 y 5.350),

cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días.

4%

Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)

3%

Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5.185)

2%

Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466, Leyes N.º 5.044, 5.088 y 5.441)

1%

Préstamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley 5.394)

3%

Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)

3%

Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4.993)

4 1/2%

Préstamos al Fisco (Ley 5.296)

2%

Préstamos al Fisco (Ley 5.331)

2%

Préstamos al Fisco (Ley 6.011)

3%

Desuentos al Fisco (Decreto-Ley N.º 364)

2%

Operaciones pendientes del Decreto-Ley N.º 127.

2%

Superintendencia de Bancos.

Circulares. - En virtud de lo prevenido en el Art. 80 de la Ley General de

Bancos, el Secretario dió cuenta de haberse recibido la circular N.º 225 de la Superintendencia de Bancos, que trata sobre "Dividendos no cobrados de acciones de sociedades anónimas."

Sección de Previsión del Banco

Reforma de Estatutos. - El Secretario dió cuenta de una comu-

Central de Chile. -

nificación dirigida por el Presidente de la Sección de Previsión del Banco Central al Presidente de la Institución en la cual pide se someta a la consideración del Directorio la reforma del Art. 19 de los Estatutos de ese organismo, en el sentido de aumentar de \$50.000.- a \$120.000.- el máximo de los préstamos hipotecarios a los imponentes, modificación aceptada por la unanimidad de la Junta Directiva de esa Sección.

Atendidas las razones que se expresan en dicha comunicación, el Directorio, por unanimidad, aprobó la reforma del Art. 19 de los Estatutos de la Sección de Previsión del Banco Central de Chile consistente en sustituir en dicho artículo la expresión "\$50.000.-", por "\$120.000.-"

Se acordó tramitar este acuerdo sin esperar la aprobación de la presente acta.

Sociedad de Warrants Gomez
y Cia. Ltda.

El señor Presidente hizo dar lectura a una carta, fecha 20 del corriente, que había recibido de la Sociedad de Warrants Gomez y Cia. Ltda., en la cual solicita que se estudie la conveniencia de reducir, en las operaciones del Banco Central con garantía de Warrants, los intereses del 4 1/2% al 3 1/2%, y los redescuentos a los Bancos accionistas y a las Instituciones de Crédito, al 2%, al fin de que estos últimos tengan un margen de 1 1/2% a su favor. Se agrega en dicha comunicación que, con el mismo objeto la mencionada Sociedad ha elevado solicitudes a los Ministerios de Hacienda y de Agricultura.

El Secretario dió lectura, asimismo, a la respuesta que dió a dicha comunicación el señor Presidente del Banco, cuyos términos fueron

aprobados por el Directorio, y dio cuenta, también, del Oficio N.º 972, fecha 25 de este mismo mes, recibido del Ministerio de Agricultura, relacionado con esta misma materia, en el cual se inserta el informe que acerca de la solicitud de la Sociedad de Warrants Gomez y Cia. Ltda. envió, a petición del Ministerio de Agricultura, el Comité de Warrants.

El Presidente, señor Subercaseaux expuso que a su juicio, la idea de rebajar al 2% la tasa de redescuento fijada para las operaciones que presentan los Bancos accionistas, propuesta por la Sociedad de Warrants de que se trata, es absolutamente inaceptable, porque significaría subordinar la importante facultad de fijar las tasas de redescuento y descuento que debe tener el Banco Central, al exclusivo propósito de fomentar al desarrollo en las operaciones de Warrants.

El Vice-Presidente, señor Schmidt, Presidente del Comité de Warrants, dió a conocer al Directorio los antecedentes que dicho organismo había tenido en consideración para evacuar el informe solicitado por el señor ministro de Agricultura, en el cual se estima que es procedente una rebaja de los intereses y tasas de redescuento vigentes para las operaciones de Warrants, en atención a las mayores seguridades y garantías que presenta el crédito sobre Warrants con relación a las operaciones de préstamos o redescuentos conientes de letras o pagarés. Agregó, el señor Schmidt, que al recomendar esa medida el Comité había considerado la posibilidad y conveniencia de fijar una tasa especial de redescuento para las operaciones garantidas con Warrants que presentan los Bancos accionistas al Banco Central, como se hizo en 1936 con las operaciones originadas por las ventas de trigo. En esta forma, terminó, los Bancos comerciales estaban en situación de atender las operaciones con garantía de Warrants, las que, hasta el presente, casi en su mayor parte se realizan con el Banco Central, dando origen a las consiguientes emisiones de billetes.

Después de un cambio de ideas, el Directorio acordó encomendar al señor Presidente que diera respuesta al Oficio recibido del señor ministro de Agricultura, expresándole que sin aceptar la proposición de relacionar las determinaciones relativas a la fijación de las tasas de descuento y redescuento al sólo criterio de fomentar las operaciones de Warrants, el Banco estudiará la posibilidad de fijar una tasa especial de redescuento para los Bancos accionistas, que se aplicaría a las letras y pagarés descontados por ellos con garantía de Warrants, como lo ha solicitado la Sociedad de Gomez y Cia. Ltda.

Comisión de Cambios Internacionales.

Datos Estadísticos. - Se dió lectura a una carta fecha 25 del corriente, del Presidente de la Comisión de Cambios Internacionales, en la cual se expresa que, en conformidad a instrucciones precisas emanadas del señor ministro de Hacienda, ese organismo no puede suministrar datos algunos sino por medio de dicho Secretario de Estado, en virtud de lo cual se llevaron a conocimiento del citado señor ministro las peticiones de algunos datos estadísticos hechos por el Banco, conforme a lo acordado por el Directorio en la sesión anterior. Se agrega en la mencionada carta que, el ministro de Hacienda pidió a la Comisión que enviara a él los datos solicitados, de modo que, para obtenerlos, el Banco deberá solicitarlos del ministerio respectivo.

El Presidente, señor Subercaseaux, expuso que, efectivamente, el ministro de Hacienda, señor García Gana, le había hecho entrega de diversos cuadros con los datos.

solicitados por el Banco a la Comisión, que los puso desde este momento a la disposición de los señores Directores.

Por lo que respecta a la información semanal que se ha pedido a la Comisión de Cambio Internacional, referente al monto de las solicitudes aprobadas por ese Organismo, que por cualquiera razón no hayan sido usadas, dato que se había solicitado a fin de dar a conocer al Directorio el saldo de las disponibilidades netas de cambio, se acordó autorizar a la Mesa para que, verbalmente pidiera al señor Ministro de Hacienda que diera instrucciones a la Comisión de Cambio a fin de que comunicara dicha información todas las semanas, directamente al Banco, evitándose así una transacción que parece no justificarse por tratarse de una Institución como el Banco Central de Chile. Enmendado "3%" y "posibilidad", valed.

Se levantó la sesión.

Amador Lamer

Prado

A. Clasen

Kint

Ortiz

Millán

Alonso

M. Alvarado

Reclavé

Acuña